

104

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN
E.S.D.

REFERENCIA: Ejecutivo singular No. 2018-00092 de Banco Agrario de Colombia S.A. contra FELIX ANDRES HORTUA LOZANO.

ALEXIS CANDAMIL MONTOYA, abogado titulado, portador de la cédula de ciudadanía No. 17.066.148 de Bogotá y tarjeta profesional No. 9494 del C.S.J., curador ad-litem en el proceso de la referencia, me permito contestar la demanda, así:

HECHOS

- 1.- Es cierto en cuanto a la existencia del pagaré, mas no la fecha de suscripción, por cuanto en la introducción del mismo aparece el 30 de septiembre del año 2017, a mano, y al final del texto el 10 de marzo del mismo año impreso a máquina.
- 2.- Es cierto como aparece en documento anexo.
- 3.- Es cierto en cuanto a la carta de instrucciones, pero no a la fecha de otorgamiento.
- 4.- Es cierto.
- 5.- Es cierto.
- 6.- Es cierto.
- 7.- No me consta, aunque el requerimiento no es necesario en un título ejecutivo.
- 8.- Así aparece en el documento base del recaudo.
- 9.- La obligación es clara, expresa y exigible, por cuanto el deudor entró en mora a partir del 30 de agosto de 2018.

PRETENSIONES

PRIMERA

- 1.- No me opongo en cuanto a la PRETENSION PRINCIPAL por el valor, mas no en cuanto al nacimiento de la obligación, por lo expuesto en la fecha.
- 2.- Me opongo, por cuanto los intereses de plazo se cuentan a partir del 30 de septiembre de 2017 hasta el 30 de agosto de 2018.
- 3.- No me opongo, por cuanto el deudor entró en mora a partir del 30 de agosto de 2018.

SEGUNDO: Depende de las resultas del proceso.



EXCEPCIONES

Considero no proponer ninguna, por cuanto la fecha de otorgamiento del pagaré no incide ni en su valor por cuanto la obligación es clara y expresa, y la exigibilidad dependió de la mora, más la liquidación de intereses, que es lo accesorio, depende del criterio del Juzgado y la tabla arrojada a la demanda como certificación bancaria ajustada a los preceptos legales.


NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 30 A No. 6-22, oficina 503 de Bogotá.
acandamilm@yahoo.com.mx

Las partes como figura en autos.

Respetuosamente,

[Handwritten Signature]
ALEXIS CANDAMIL MONTOYA
C.C. No. 17.066.148 Btá.
T.P. No. 9494 C.S.J.
Celular 310 6957820

| | |
|--|--------------------------------|
|  | |
| Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jurisdicción Cuadrinamarca | |
| COLEGIO DE ABOGADOS COLEGIO DE ABOGADOS | |
| Recibido hoy: | 1.º DE AGO 2020 |
| Hora: | 3:08 pm |
| Quien Recibe: | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| Folios: | 2 por correo instruccional |